



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/006/2024

PAPERTE ACTORA: JORGE GONZÁLEZ ORDAZ, JONATTAN OLGUÍN MIRANDA, MIGUEL ANGEL BENNETTS CANDELARIA, REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES NÚMERO X Y XI DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EN REPRESENTACION DEL CANDIDATO DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJOS DISTRITALES X Y XI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA LA REMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DERIVADAS DEL TRAMITE DE LEY AL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA QUE DIERA ORIGEN AL JUICIO DE NULIDAD TEEQ-JN-18/2024.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Juan del Río, Querétaro, a veintisiete de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo.

CONSTE. -----


Lcda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/006/2024

PAPERTE ACTORA: JORGE GONZÁLEZ ORDAZ, JONATTAN OLGUÍN MIRANDA, MIGUEL ANGEL BENNETTS CANDELARIA, REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES NÚMERO X Y XI DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EN REPRESENTACION DEL CANDIDATO DE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJOS DISTRITALES X Y XI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA LA REMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DERIVADAS DEL TRAMITE DE LEY AL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA QUE DIERA ORIGEN AL JUICIO DE NULIDAD TEEQ-JN-18/2024

San Juan del Río, Querétaro, veintisiete de julio de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El escrito signado por Miguel Acosta Nieto representante suplente del Partido Acción Nacional, ante este Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; partido tercero interesado en el Juicio de Nulidad TEEQ-JN-18/20324, recibido el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, bajo el folio 0000102, por medio del cual manifiesta lo que a su derecho conviene respecto del escrito inicial de demanda que diera origen al juicio de nulidad TEEQ-JN-18/2024 interpuesto por Jorge González Ordaz, Jonattan Olguin Miranda, Miguel Ángel Bennetts Candelaria, representantes ante los consejos distritales X y Xi del partido político Morena; 2. El escrito signado por Miguel Acosta Nieto representante suplente del Partido Acción Nacional, ante este Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; partido tercero interesado en el Juicio de Nulidad TEEQ-JN-18/20324, recibido el veinticinco de julio de dos mil veinticuatro en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, bajo el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

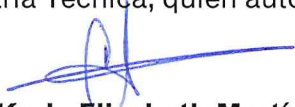
folio 0000105, el cual presenta en vía de alcance al oficio de contestación a lo que su derecho conviene presentado el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro; **3.** El estado procesal que guardan los autos del expediente del medio de impugnación en el que se actúa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, fracciones I, IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, de los cuales el primero consta de veintisiete fojas útiles de las cuales una con texto por ambos lados y veintiséis con texto por ambos lados, el segundo consta de dos fojas, una con texto por ambos lados y una foja con texto por un solo lado, así como el original de una carta de acreditación, mismos que se ordenan agregar en autos del expediente en el que se actúa, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Remisión. Toda vez que han transcurrido los plazos establecidos en los artículos 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y con fundamento en el diverso artículo 76 de la citada Ley, se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conjuntamente con las constancias que correspondan para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica, quien autoriza. **CONSTE.**


Lcda. Karla Elizabeth Martínez Bravo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

